



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3248

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/11/1998 - B.Inf. 54/1998

Sancionada: 16/12/1998

Promulgada: 16/12/1998 - Decreto: 1687/1998

Boletín Oficial: 17/12/1998 - Nú: 3634

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso ñ) del artículo 44 de la ley 2430 (texto según ley 2897), que quedará redactado de la siguiente forma:

"ñ) Confeccionar anualmente la lista de conjueces y funcionarios ad-hoc para remplazar a los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General, Jueces de Cámara, Jueces de Primera Instancia y titulares de los ministerios públicos, otorgando prioridad a quienes se hubieren desempeñado como ex magistrados y ex funcionarios judiciales o tuvieran antecedentes en la enseñanza universitaria en facultades de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.